



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N^o. 0745 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 170 OCT 2016

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1043 Región Ayacucho – Educación Lucanas

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 14 de setiembre de 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1043 Region Ayacucho – Educación Lucanas y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 302 REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS [001043]

Identificación	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
	Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno			Tipo	Denominación	
01	45228085	LIZARBE	APARCANA	LILLIANA		TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
01	21409986	CHANGA	CAMPOS	CESAR RAUL		TITULAR	DIRECTOR OCA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01	28954602	VELASQUEZ	LUCANA	MARINO ASTERIO		SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	APROBADO
01	28804848	QUISPE	FICHIHUA	ENRIQUE		SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO II	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. JORGE JULIDZEVIILLA SURPENTES
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba